



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 26 DIC 2017

VISTO: el Expediente N° 00-09749/2017, del registro de la Universidad Nacional de La Rioja; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Docente **VANESA CECILIA CONTINI, DNI N° 28.234.806** solicita Licencia por Post Nacimiento en el cargo dependiente de esta gran Unidad Académica a partir del día 01/01/2018 hasta 31/03/2018.

Que, a fj. 5,6/7 la Subsecretaría de Recursos Humano informa la situación de revista de la causante.-

Que, a fj. 9 Asesoría Letrada de la UNLaR dictamina que le corresponde un periodo de la licencia post Maternidad, el que encuentra encuadrada en las previsiones del Art. N° 48, Inc. b) del Convenio Colectivo de Docente Universitarios a la ocurrente le asiste el derecho a utilizar un periodo de licencia con goce de haberes por 90 días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia por Maternidad (post- parto) a la Docente **VANESA CECILIA CONTINI. - D.N.I. 28.234.806**, en su cargo de revista correspondiente a esta

006



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 26 DIC 2017

Unidad Académica, a partir del día 01 de Enero de 2018, conforme a lo indicado en los "Considerandos" de la presente Resolución.,

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a partir del día siguiente al que venciera su licencia posterior al parto podrá gozar de noventa (90) días corridos de licencia post parto, conforme a lo indicado en los "considerando" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PONER EN CONOCIMIENTO al cuerpo del Consejo Departamental, en la primera sesión Ordinaria o Extraordinaria para tratamiento y convalidación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR el presente tramite en las previsiones del Art. N° 48 inc. b) del Convenio Colectivo Docente Universitarios.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N°: 006

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA

Dpto. Académico de Cs. y tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de La Rioja